



Pres

Nº 021 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 ENE 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 223-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 393-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1130-2011-GR-PUNO-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI Nº 332 ZARUMILLA DE JULIACA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el análisis practicado según el Informe Nº 223-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la solicitud de modificación Nº 03 del presupuesto analítico del PIP Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 332 Zarumilla – Juliaca, se sustenta en las siguientes causales: 2.1.2 En la específica de gastos referida al costo de construcción por administración directa personal, se requiere un incremento debido a que el jornal del personal obrero, está por debajo en consideración a la zona de proyecto, generando escasez de mano de obra calificada, consecuentemente se tiene bajo rendimiento en mano de obra, referente al expediente técnico. 2.1.3 La solicitud de Modificación Nº 03 del Presupuesto Analítico de la obra, consiste e reducir el presupuesto considerado en la específica de gasto 2.6.2 2.2 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, de Costo Directo y Gastos Generales. 2.1.4 Para poder cumplir con las metas programadas en el expediente técnico la Residencia de Obra solicita la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico; por tanto, la ORSyLP concluye declarando procedente la solicitud de Modificación Nº 03 de Presupuesto Analítico, precisando el cuadro analítico;



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 393-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala entre otros, que el pedido de modificación de presupuesto analítico del PIP mencionado, aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos debe ejecutarse de conformidad con la Ley del Sistema de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisa además, que el proyecto citado en el PIM 2011 está financiado con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1'260,837.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 300 Educación Puno;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 332 ZARUMILLA - JULIACA, conforme a lo consignado en el Informe Nº 223-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP y demás documentos que obran en el expediente presentado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Alcides Huamani Peralta
ALCIDÉS HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL